

1 derechos; b) El señor **MARCOS ALEJANDRO MORA AROCA**, por
2 sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
3 **DENOMINACIÓN SOCIAL.-** El nombre de la compañía será
4 **VIFANSEB S.A. CLÁUSULA TERCERA.- DOMICILIO.-** El
5 domicilio principal será el cantón Guayaquil, provincia del
6 Guayas, República del Ecuador. Podrá establecer agencias,
7 sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del
8 territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General de
9 Accionistas y de conformidad con las disposiciones legales
10 correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO SOCIAL.-** Se
11 dedicará a las siguientes actividades: **UNO)** Fabricar, ensamblar,
12 importar, exportar, comercializar, arrendar, mantener y
13 reparar todo tipo de bienes de transporte, carga, recreo o
14 deporte, tales como: Autos, camiones, camionetas,
15 montacargas, grúas, tractores, barcos, botes, yates, trenes,
16 locomotoras, bicicletas, motocicletas, remolques, aeronaves,
17 helicópteros, y vehículos en general, de todo tipo y modelo;
18 siempre y cuando estas actividades no impliquen la
19 prestación del servicio de transporte terrestre, pues la
20 compañía no podrá dedicarse a la operación de transporte
21 terrestre. Podrá además fabricar, ensamblar, importar,
22 exportar, comercializar, arrendar, mantener y reparar todo
23 tipo de motores, llantas, hélices, lubricantes, repuestos,
24 partes, accesorios, instrumentos y mercancías afines. **DOS)**
25 Administración, instalación y asesoramiento de centros
26 deportivos, de cultura física y de belleza física, tales como
27 gimnasios, áreas recreativas, clubes campestres, deportivos
28 y de esparcimiento familiar, peluquerías, centros de

1 adelgazamiento, estética y belleza, y locales afines. **TRES)**

2 Fabricar, comercializar, importar, exportar, arrendar, mantener y

3 reparar todo tipo de artículos, equipos, accesorios y repuestos para

deportes, gimnasios, campos de juegos, atletismo,

esparcimiento, juegos infantiles, playa, para obras de

conservación y decoración, prendas de vestir, nuevas fibras

textiles, tapices, alfombras, tejidos, hilados, calzados,

productos de cuero, maletas, bolsos de mano, artículos de

9 talabartería, artículos de guarnicionería, artículos de tocador,

10 pinturas, barnices, lacas, joyas, relojes, cordelería, cuerdas,

11 bramantes, hilos, hilos de fibras textiles, ferretería, fontanería,

12 iluminación, carpintería, baterías, acumuladores, pilas,

13 señalización, artesanías, jardinería, suministros eléctricos,

14 electrodomésticos, hogar (vajillas, ollas, adornos, alfombras,

15 toallas y artículos afines), mobiliario (madera, aglomerado,

16 plásticos, metal, afines), juguetes, libros, papel, cartón,

17 papelería, útiles de oficina, útiles escolares, bazar, perfumes,

18 detergentes, vidrio, cerámica, cristal, relojes, fotografía,

19 imprenta, pulpa, tinta, iluminación, discos, casetes, equipos

20 de sonido, instrumentos musicales, equipos para

21 reproducción de sonido o imágenes, relojes, sistemas de

22 medición y cálculo de tiempo, capacidad y peso. **CUATRO)**

23 Fabricar, ensamblar, arrendar, importar, exportar, mantener,

24 reparar y comercializar toda clase de envases de plástico,

25 cartón, vidrio, metal o de cualquier otro tipo que sirvan para

26 almacenar o preservar alimentos y todo tipo de productos,

27 sean sólidos, gaseosos o líquidos. **CINCO)** Producir, extraer,

28 almacenar, cocinar, preparar, conservar, fabricar, envasar,

1 comercializar, importar, y exportar, toda clase de frutos y
2 alimentos, bebidas y especies (naturales, artificiales,
3 procesados, enlatados), para consumo humano o animal,
4 sean estos sólidos o líquidos. Comercializar, importar,
5 exportar, procesar y conservar tabaco, y productos
6 compuestos o derivados del tabaco. **SEIS)** Comercializar,
7 reparar, mantener, administrar y explotar bienes inmuebles,
8 urbanos o rurales, así como ser propietaria, o titular de
9 cualquier derecho sobre ellos. Mantenimiento y reparación de
10 todo tipo de inmuebles: Oficinas, locales, hospitales, hoteles,
11 casas, industrias, etcétera. Recolección y disposición de
12 desechos sólidos, gaseosos y líquidos. Instalación,
13 administración, asesoría, reparación y producción de plantas
14 recicladoras. **SIETE)** Diseñar, planificar, calcular, construir,
15 fiscalizar, promover, refaccionar, restaurar, remodelar,
16 representar, comercializar todo tipo de edificaciones (para
17 viviendas, industrias, comercios o de cualquier otro tipo, bajo
18 el sistema de propiedad individual o de propiedad horizontal),
19 urbanizaciones, lotizaciones, vías de comunicación, obras de
20 infraestructura, obras hidráulicas, obras de protección y
21 saneamiento ambientales, geotecnia, mecánica de suelos y
22 rocas, hidrología e hidroeconomía. **OCHO)** Fabricar,
23 almacenar, importar, exportar, reparar, mantener y
24 comercializar todo tipo de materiales, piezas y accesorios de
25 construcción, de decoración y de acabados de construcción, y
26 demás artículos de cualquier material, relacionados con la
27 rama de la construcción y la decoración de espacios, tales
28 como ladrillos, bloques, piedras, arena, cemento, hormigón,

1 cal, yeso, hierro, acero, tuberías, accesorios eléctricos,
2 accesorios de agua potable, pisos, maderas, griferías, baños,
3 closets, cortinas, muebles, y demás bienes afines a la rama
de construcción, sus acabados y decoración. **NUEVE)**

4 decoración y arreglos de interiores y exteriores de
5 departamentos, casas, oficinas, jardines y demás inmuebles,
6 así como fabricación, ensamblaje, almacenamiento,
7 reparación, mantenimiento, importación, exportación, y

8 comercialización de los bienes y materiales necesarios para
9 dicha decoración y arreglos. Decoración de escaparates,
10 diseño de salas de exhibición, demostraciones, diseño de
11 artículos de decoración interior, de calzado, de joyas, de
12 modas, de muebles, de prendas de vestir nuevas y de telas.

13 **DIEZ)** Actividad de organización y ornamentación de todo tipo
14 de reuniones, conferencias, fiestas y actividades afines.

15 **ONCE)** Fabricar, importar, exportar, ensamblar, arrendar,
16 reparar, y comercializar todo tipo de medicinas, apósitos
17 (genéricas o no, farmacéuticas o botánicas); cosméticos;
18 instrumentos y accesorios de óptica; instrumental médico,
19 quirúrgico, odontológico u ortopédico; productos químicos o
20 farmacéuticos; materia activa o compuestos para la rama
21 veterinaria, humana, profiláctica o curativas (en todas sus
22 formas y aplicaciones); y, en general, todo lo que concierna a
23 la actividad médica. Brindar servicios médicos a través de
24 hospitales, clínicas, centros médicos, consultorios,
25 laboratorios de análisis y locales afines, para seres humanos
26 o animales. **DOCE)** Organizar concursos profesionales,
27 seminarios, conferencias, congresos, cursos y cualquier otro
28

1 tipo de actividades de difusión y/o fomento de las prácticas
2 profesionales, en cualquiera de sus áreas y formas. Crear,
3 organizar, realizar, promocionar, desarrollar, comercializar,
4 brindar y dictar concursos, seminarios, conferencias,
5 congresos, sea de índole profesional, comercial, médico, de
6 motivación, de crecimiento personal, terapias alternativas de
7 salud, de educación, de orientación familiar o de cualquier
8 naturaleza. **TRECE)** Prestación de servicios y de asesoría en
9 la rama o materia jurídica, económica, inmobiliaria,
10 tributaria, desarrollo urbano, ingeniería, arquitectura,
11 investigaciones, comercialización, computación,
12 procesamiento de datos, cálculo, contabilidad. **CATORCE)**
13 Podrá dedicarse a todo tipo de actividades de arquitectura,
14 paisajismo, dibujo de planos de construcción, diseño de
15 edificios, planificación urbana y supervisión de las obras.
16 **QUINCE)** Construcción de todo tipo de edificaciones
17 completas o partes de edificaciones, incluye obras nuevas,
18 ampliaciones, decoraciones, acabados, reformas y
19 reparaciones; erección de estructuras, construcción de
20 viviendas, edificios para oficinas, locales para almacenes y
21 otros edificios públicos o privados. Construcción de calles y
22 carreteras, de campos de aviación, de puertos y otros
23 proyectos de ordenamiento hídrico, sistema de riego, redes de
24 alcantarillado y tuberías, de líneas de transmisión de energía
25 eléctrica y de telecomunicaciones, de instalaciones
26 industriales, deportivas, de líneas de ferrocarril, de puentes y
27 túneles, de cimentación e hincadura de pilotes, de colocación
28 de mampuestos de ladrillo y piedra. Erección de

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 estructuras de edificios e instalación de andamios y
2 hormigón, perforación de pozos de agua. **DIECISÉIS)**
3 Construcción de edificios, puentes, carreteras, caminos
4 vecinales, túneles, subterráneos, vías férreas, pista de
5 aterrizaje en aeropuertos, puertos, vías de navegación de
6 represas y otras obras hidráulicas y de irrigación. Realización
7 de movimientos de tierras, retiro de materiales, excavaciones
8 y demoliciones; actividades de relleno y desmonte de
9 terrenos. En general podrá realizar toda clase de actividades
10 de ingeniería civil y arquitectura, y construcción de obras
11 civiles. **DIECISIETE)** Comercialización, importación,
12 exportación, almacenamiento, fabricación, ensamblaje y
13 reparación de maquinaria pesada y equipo de construcción
14 y/o demolición, y de ingeniería civil, además arrendamiento
15 de estos equipos con o sin operarios. **DIECIOCHO)**
16 Aprovechamiento, explotación, cultivo, cría, cosecha, pesca,
17 extracción, procesamiento, empaque, envasamiento y
18 comercialización de mariscos, peces, camarones y demás
19 recursos bioacuáticos e hidrobiológicos en general, de
20 cualquier naturaleza, género o especie, en todas sus fases.
21 Creación, mantenimiento, cría, operación y comercialización
22 de larvas de camarón, de peces o de cualquier producto
23 bioacuático o hidrobiológico. **DIECINUEVE)** Para si misma y
24 no como casa de valores o afines, tener en propiedad y
25 administrar acciones, participaciones o derechos en general
26 de compañías nacionales o extranjeras. **VEINTE)** Turismo
27 nacional e internacional, mediante la instalación,
28 administración y explotación de agencias de viajes, hoteles,

1 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
2 ciudadelas vacacionales, discotecas, centros nocturnos, y
3 afines. Comercializar, importar, exportar, arrendar y fabricar
4 todos los equipos, máquinas, bienes muebles e instrumentos
5 necesarios para los lugares de diversión y de turismo antes
6 detallados. **VEINTIUNO)** Fabricar, comercializar, importar,
7 exportar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de
8 maquinaria de uso general, turbinas, motores, bombas,
9 compresores, grifos, válvulas, cojinetes, engranajes, trenes
10 de engranajes, hornos, quemadores, equipos de elevación,
11 ascensores, equipos de manipulación, maquinaria para
12 pesar, equipo de refrigeración, maquinaria para embalaje,
13 piezas de transmisión, así como sus repuestos y accesorios.
14 Prestar servicios de reparación y de mantenimiento
15 preventivo y correctivo de refrigeración, gasfitería,
16 electrodomésticos, carpintería metálica y de madera,
17 cerrajería, soldadura, pintura, electricidad y aire
18 acondicionado. **VEINTIDÓS)** Fabricar, importar, exportar,
19 comercializar, almacenar, arrendar, y reparar productos
20 elaborados de metal. **VEINTITRÉS)** Brindar asesoría en
21 materia ambiental. **VEINTICUATRO)** Producción, promoción,
22 asesoría, dirección, venta y montaje de toda clase de
23 espectáculos, conciertos musicales, estudios de grabación,
24 academias de baile y actividades afines. **VEINTICINCO)**
25 Extraer, producir, industrializar, almacenar y comercializar
26 todo tipo de granos comestibles. **VEINTISEIS)** Administrar,
27 explotar y dirigir toda clase de institutos educativos, tales
28 como: Maternales, preescolares, kinders, escuelas, colegios,

1 institutos técnicos, universidades y demás centros educativos
2 afines. Organizar, promover y dirigir campamentos
3 vacacionales y programas de intercambio para estudiantes
4 en el Ecuador o en el extranjero. **VEINTISIETE)** Distribuir,
5 arrendar, comercializar, fabricar, explotar y mantener plantas
6 de generación eléctrica, eólica, o hidroeléctrica. Fabricar,
7 comercializar, importar, exportar, ensamblar, arrendar,
8 mantener y reparar todo tipo de máquinas y accesorios
9 relativos a dichas actividades, tales como cables, turbinas,
10 motores de combustión interna, motores, generadores,
11 medidores, transformadores y mercaderías relacionadas.
12 **VEINTIOCHO)** Desarrollo, producción, explotación y
13 comercialización agrícola, ganadera, pecuaria, avícola,
14 apícola, lombricultura y demás animales domésticos, así
15 como de sus subproductos: Balanceados, lácteos, cueros,
16 carnes, aceites, grasas, embutidos, pieles, carnes, miel y
17 afines. **VEINTINUEVE)** Producción, creación y elaboración
18 (por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros) de
19 campañas de información, de publicidad y de propaganda,
20 pública o privada para promocionar artículos o servicios
21 con o sin detalle de precio y de la empresa que los provee, a
22 través de Internet, páginas Web, radio, televisión, prensa
23 escrita, prensa oral, carteleras, impresos, banners, colocación
24 de artículos para información del consumidor (televisión,
25 computadoras, pasajes aéreos, vehículos), películas y todos
26 los medios usuales para el conocimiento masivo de
27 productos y servicios de toda índole. Explotación (por cuenta
28 propia, de terceros o asociado a terceros) de publicidad en el

1 ámbito radial, Internet, gráfico, mural, televisivo,
2 cinematográfico, megáfonos, impresos, móviles, chapas,
3 afiches, etcétera. Fabricar, ensamblar, comercializar,
4 importar, exportar, representar, arrendar, mantener y reparar
5 materias primas, mercaderías o productos relacionados con
6 la publicidad. Realizar encuestas y levantamiento de
7 información sobre preferencias, tendencias y gustos del
8 público consumidor de productos y servicios (que artículo,
9 servicio, marca o rangos de precio de precio se busca más);
10 así como vender la información obtenida. Producción,
11 creación y elaboración de campañas de publicidad, de
12 concursos de eficiencia publicitaria, promoción de ventas,
13 estudio de mercados y actividades afines. Impresión,
14 producción, edición, reproducción y comercialización de artes
15 gráficas, publicidad, materiales grabados, materiales
16 impresos, de lectura, informativos, periódicos, revistas,
17 chapas, afiches, carteles y elementos afines. **TREINTA)**
18 Instalación, operación, utilización y desarrollo de toda
19 transmisión, emisión o recepción de signos, señales,
20 imágenes, sonidos e información de cualquier naturaleza por
21 hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas
22 electromagnéticos; por tanto, sin que la enumeración sea
23 taxativa podrá explotar o usar frecuencias eléctricas o
24 satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado,
25 brindar servicios de telefonía de larga distancia, ofrecer
26 servicios completos de portador de comunicaciones "Courier"
27 internacional y/o nacional, transmitir digitalmente voz y
28 datos, operar sistemas de telefonía, transmisión satelital,

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 servicios de Internet, centrales telefónicas y actividades
2 afines. Administración, instalación, explotación, prueba y
3 mantenimiento de centrales, sistemas de radio enlace,
4 baterías, motores generadores y demás. Elaboración, control
5 y análisis de estadísticas, tráfico, calidad de servicio y
6 actividades afines. Fabricar, comercializar, arrendar,
7 mantener y reparar equipos de comunicaciones de voz y
8 datos, así como sus partes y accesorios. **TREINTA Y UNO)**
9 Fabricar, ensamblar, comercializar, importar, exportar,
10 arrendar, mantener y reparar computadoras, así como sus
11 partes y accesorios. Análisis, diseño, programación e
12 implantación de sistemas, programas y aplicaciones. Asesoría
13 sobre equipos de computación, sistemas de información y
14 uso de tecnología. Servicios de hospedaje (hosting), registros
15 de dominios, correo y comercio electrónico, diseño de
16 páginas Web, centro de cómputo y todo lo relacionado
17 con servicios sobre y para Internet. **TREINTA Y DOS)**
18 Servicios especializados de análisis y de control de
19 calidad de productos alimenticios, químicos, medicinales,
20 bioacuáticos, pesqueros e hidrobiológicos. Prestación de toda
21 clase de asistencia técnica especializada que requieran los
22 cultivadores, criadores, productores y procesadores de tales
23 productos. Investigación de nuevos sistemas de cría,
24 cultivo, desarrollo y procesamiento de productos
25 alimenticios, bioacuáticos, pesqueros e hidrobiológicos,
26 para el consumo humano o de animales o seres vivos.
27 Instalación, explotación y administración de laboratorios
28 para análisis bromatológicos, microbiológicos, físicos,

1 químicos, patológicos, y de algas. **TREINTA Y TRES)**
2 Servicios de asesoría técnica de Internet. **TREINTA Y**
3 **CUATRO)** Mudanzas y embalajes de bienes muebles.
4 Servicios de salvataje en varamientos, encalladuras,
5 incendios, accidentes y casos afines. Prestación de servicios
6 portuarios y aeroportuarios tales como: Cabezales,
7 montacargas, estibas, avituallamiento, mantenimiento.
8 Investigar, explorar y explotar toda clase de objetos de
9 metales y objetos preciosos que se encuentran en el fondo del
10 mar, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda
11 clase de embarcaciones. **TREINTA Y CINCO)** Desarrollo,
12 producción, explotación, distribución, representación,
13 fabricación, procesamiento, importación, exportación,
14 inspecciones de toda clase de productos agrícolas en
15 todas sus fases desde sus cultivos y su extracción
16 hasta la comercialización tanto interna como externa;
17 la industrialización de toda clase de productos tales
18 como: Camarón, café, cacao, mango, banano, melón,
19 flores, soya, palmito, pescado congelado, productos
20 enlatados, frutas perecibles y demás mercaderías
21 afines, con el propósito de establecer su calidad,
22 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
23 respectivas certificaciones. Producción y exportación
24 de flores y plantas ornamentales; producción,
25 exportación y comercialización de maderas y
26 materiales compuestos por este material. **TREINTA Y**
27 **SEIS)** Representación y asesoramiento de compañías
28 extranjeras y nacionales dedicadas a la explotación y

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 exportación de productos de origen agropecuario.
2 **TREINTA Y SIETE)** Sembrar, conservar, aprovechar,
3 explotar, extraer, cuidar, aserrar, acepillar,
4 industrializar y comercializar bosques, árboles,
5 plantas, viveros y materias primas forestales.
6 Asesoría en el manejo del área forestal. Control de
7 incendios, plagas, enfermedades y riesgos en general
8 que puedan afectar a los bosques y vegetación en
9 general. Recolección de productos forestales
10 silvestres: Gomas similares al caucho, corcho, goma
11 laca, goma arábica, resinas y bálsamos, crin vegetal,
12 bellotas, musgos, líquenes, árboles cortados de hoja
13 perenne usados en ocasiones festivas y otros
14 productos silvestres. Estimación e inventario de
15 existencias maderables, ordenación forestal incluso
16 forestación y reforestación. Actividades de servicios
17 de corte de troncos de madera. Fabricar,
18 comercializar, arrendar, mantener y reparar
19 productos de madera, corcho, paja, materiales
20 trenzables y de partes y piezas de carpintería para
21 edificios y construcciones. **TREINTA Y OCHO)**
22 Instalación, explotación y administración de
23 supermercados, comisariatos, tiendas, depósitos y de
24 almacenes que comercialicen productos de las más
25 variadas índoles. **TREINTA Y NUEVE)** Molienda de
26 cereales, legumbres, granos y productos derivados,
27 piensos preparados. Elaboración y producción de
28 almidones, harinas, cereales, panes, pasteles y demás

1 productos de molinería. **CUARENTA)** Fabricación de
2 abonos, substancias químicas, productos químicos,
3 gases industriales, elementos químicos, insecticidas,
4 plaguicidas, fungicidas y ácidos inorgánicos.
5 **CUARENTA Y UNO)** Fabricar, comercializar, importar,
6 exportar, arrendar, mantener y reparar ventiladores,
7 equipos de enfriamiento, acondicionadores de aire,
8 aparatos para la filtración, depuración y distribución
9 de líquidos, gases o polvos. **CUARENTA Y DOS)**
10 Captación, depuración y distribución de agua para
11 consumo humano, riego, agricultura, industrias.
12 Instalación de sistemas de riego, así como
13 fabricación, comercialización, reparación y
14 mantenimiento de dicho sistema y de sus accesorios, como
15 tuberías, surtidores, controladores, bombas y demás. Para
16 cumplir todas estas actividades, la compañía podrá ejecutar
17 toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes
18 ecuatorianas y que tengan relación con las mismas.
19 **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN.-** El plazo de duración
20 será de cien años, contados a partir de la inscripción de esta
21 Escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá
22 disolverse antes del vencimiento de este plazo, o podrá
23 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
24 disposiciones legales aplicables. **CLÁUSULA SEXTA.-**
25 **CAPITAL.-** El capital autorizado será de UN MIL
26 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA. El capital suscrito será de OCHOCIENTOS
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido

1 en ochocientos acciones ordinarias, nominativas e
2 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados
3 Unidos de América cada una. Pagado el veinticinco por
4 ciento del capital inicial o del aumento anterior se podrá
5 acordar un aumento de capital. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

6 **REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN.-** La
7 sociedad será dirigida y administrada por la Junta General de
8 Accionistas, el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

9 La representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerán el
10 Presidente y el Gerente General en forma individual.

11 **CLÁUSULA OCTAVA.- ESTATUTO SOCIAL.-** El estatuto
12 social será el siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO. DE LAS**

13 **ACCIONES.-** Las acciones se representarán en certificados
14 provisionales o en títulos definitivos, según estén totalmente
15 pagadas o no. No se emitirán títulos definitivos de las
16 acciones que no estén totalmente pagadas. Los títulos o
17 certificados de acciones se extenderán en libros talonarios
18 correlativamente numerados, escritos en castellano, con las
19 declaraciones exigidas por la Ley y firmados por el Gerente
20 General, en falta de éste firmará el Presidente. Cada
21 certificado provisional o título definitivo podrá representar
22 una o más acciones. La acción confiere a su titular la calidad
23 de accionista, con los derechos y obligaciones legales y
24 estatutarios que de ella se derive. Las acciones se transfieren
25 y transmiten según las disposiciones legales pertinentes. En
26 caso de extravío, sustracción o inutilización de algún
27 certificado o título de acciones se aplicará la Ley de
28 Compañías. **ARTÍCULO SEGUNDO.- LIBRO DE ACCIONES Y**

1 **ACCIONISTAS.**- En el Libro de Acciones y Accionistas se
2 registrarán a los dueños de títulos y certificados
3 provisionales, así como las cesiones, gravámenes y lo demás
4 relativo a las acciones. El Libro lo llevará el Gerente General, en su
5 falta lo hará el Presidente. La transferencia de dominio de
6 acciones surtirá efecto contra terceros o contra la Compañía
7 desde la fecha de registro en el Libro de Acciones y
8 Accionistas. Se considerará dueño de las acciones a quien
9 aparezca como tal en el Libro antedicho. **ARTÍCULO**
10 **TERCERO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta
11 General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, será
12 el órgano supremo de la Compañía, con poderes para resolver
13 todos los asuntos relativos a los negocios y operaciones
14 sociales, así como para tomar cualquier decisión que juzgue
15 conveniente a los intereses sociales; sus decisiones obligarán
16 a los accionistas, hayan o no concurrido a la correspondiente
17 sesión, así como a sus funcionarios y trabajadores. Las
18 reuniones de la Junta General de Accionistas se realizarán
19 en el domicilio principal, bajo pena de nulidad. A la Junta
20 General corresponde: a) Nombrar y remover a los integrantes
21 del Directorio, al Presidente, al Gerente General y al
22 Comisario, así como señalar sus remuneraciones; b)
23 Anualmente conocer y resolver sobre el Balance General y los
24 informes del administrador y comisario; c) Resolver sobre el
25 reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de
26 reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del
27 capital, fusión, transformación, escisión, prórroga o
28 disminución del plazo, disolución y liquidación; e) Autorizar

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles; y, f)
2 Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y el
3 presente Estatuto. Presidirá la Junta el Presidente y actuará
4 como Secretario el Gerente General. En caso de ausencia o
5 impedimento de uno de dichos titulares, se designará un
6 Presidente Ad-Hoc y/o un Secretario Ad-Hoc, según el caso.
7 Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias o
8 extraordinarias. La Junta General Ordinaria se reunirá una
9 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
10 finalización del ejercicio económico, para tratar los asuntos
11 determinados en los numerales segundo, tercero y cuarto del
12 artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y
13 cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. La
14 Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier época
15 para tratar los asuntos señalados en la convocatoria. La
16 Junta General, ordinaria o extraordinaria, se convocará por
17 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del
18 domicilio principal, con ocho días de anticipación a la
19 reunión, mediante aviso suscrito por el Presidente o el
20 Gerente General o por los accionistas que representen, por
21 lo menos, el veinticinco por ciento del capital social pagado,
22 sin perjuicio de la facultad que tiene el comisario o la
23 autoridad competente para convocar a Junta General, en los
24 casos previstos por la Ley. El comisario será convocado
25 especial e individualmente por nota escrita y por el aviso de
26 prensa que contenga la convocatoria a los accionistas, salvo
27 el caso de Junta General Universal. La inasistencia del
28 Comisario no será causal para diferir la Junta. La Junta

1 General se entenderá convocada y válidamente constituida en
2 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional,
3 para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o
4 representado todo el capital pagado y los accionistas acepten
5 por unanimidad constituirse en Junta General. Las actas de
6 las sesiones de las Juntas Generales Universales serán
7 suscritas por todos los accionistas, so pena de nulidad. En
8 primera convocatoria el quórum de instalación de la Junta
9 General se cumplirá con la concurrencia de accionistas que
10 representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. Si la
11 Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria
12 por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria, la
13 que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha
14 fijada para la primera reunión. Salvo el caso del artículo
15 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, la Junta
16 General se instalará en segunda convocatoria con el número
17 de accionistas presentes, expresándose así en la
18 convocatoria. Para la segunda convocatoria no se podrá
19 modificar el orden del día. Los accionistas podrán ser
20 representados en la Junta General por otras personas, por
21 poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente
22 General. El Comisario y los administradores no podrán ser
23 designados representantes de un accionista en la Junta
24 General. Por regla general, salvo las excepciones
25 contempladas por la Ley y por el presente Estatuto, las
26 decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de
27 votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos
28 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En las

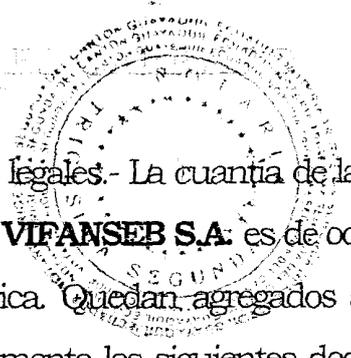
1 Juntas Generales, los accionistas tendrán derecho a voto en
2 proporción al valor pagado de cada acción. De cada Junta
3 General se redactará un acta que será firmada por el
4 Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará además un
5 expediente en el que constará copia del acta, de la
6 convocatoria y de los documentos conocidos en la sesión. Las
7 actas podrán ser aprobadas en la misma sesión. Las actas
8 serán extendidas y firmadas máximo hasta los quince días
9 posteriores a la Junta. **ARTÍCULO CUARTO. DEL**
10 **DIRECTORIO.-** Existirá un Directorio conformado por dos
11 miembros, que serán un Presidente de Directorio y un
12 Vicepresidente de Directorio, quienes serán designados por la
13 Junta General de Accionistas para un período de cinco años,
14 podrán ser reelegidos indefinidamente y podrán ser o no
15 accionistas, permanecerán en su funciones hasta ser
16 legalmente reemplazados. El Directorio se reunirá previa
17 convocatoria de su Presidente, que se realizará vía telefónica,
18 a través del correo electrónico que hubieren registrado en la
19 compañía, o por comunicación escrita dirigida a la dirección
20 que hubieren registrado en la compañía, este organismo
21 también podrá ser convocado, a través de las mismas vías,
22 por el Vicepresidente del Directorio, el Gerente General o el
23 Presidente de la compañía, para conocer los puntos indicados
24 en la convocatoria. Tales convocatorias se realizarán, mínimo
25 con tres días de anticipación al de la reunión, en dichos tres
26 días no se contarán el de la realización de la convocatoria y el
27 de celebración de la reunión. Así mismo, se entenderá
28 convocado el Directorio y válidamente reunido en cualquier

1 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar
2 cualquier asunto, siempre que estén presentes sus dos
3 miembros. Actuará como Secretario del Directorio, el Gerente
4 General de la compañía, con voz informativa, pero sin voto;
5 en caso de ausencia o impedimento, se escogerá un
6 Secretario Ad-Hoc. Así mismo, en caso de ausencia o
7 impedimento de los miembros del Directorio, estos podrán ser
8 representados a través de apoderados especiales. Las
9 decisiones de este órgano se tomarán únicamente de forma
10 unánime; cada miembro tendrá derecho a un voto. Al
11 Directorio le corresponderá autorizar a los representantes
12 legales para la suscripción de contratos por un valor superior
13 o igual a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
14 América, y ejercer las demás atribuciones y facultades que le
15 confiera la Junta General de Accionistas. De cada una de las
16 sesiones de Directorio se redactará un acta que será firmada
17 por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario. Se formará
18 además un expediente en el que constará copia del acta, de la
19 convocatoria y de los documentos conocidos en la sesión. Las
20 actas podrán ser aprobadas en la misma sesión. Las actas
21 serán extendidas y firmadas máximo hasta los quince días
22 posteriores a la reunión. **ARTÍCULO QUINTO.- DEL**
23 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-** Habrá un
24 Presidente y un Gerente General nombrados por la Junta
25 General de Accionistas para un período de cinco años,
26 podrán ser reelegidos indefinidamente y podrán ser o no
27 accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial la
28 ejercerán el Presidente y el Gerente General en forma

1 individual, además tendrán los deberes y atribuciones que
2 determine la Ley y el presente Estatuto. Para suscribir
3 contratos por un valor superior o igual a un mil seiscientos
4 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, requerirán la
5 autorización previa del Directorio. **ARTÍCULO SEXTO.-**
6 **REPARTO DE UTILIDADES Y DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO**
7 **SOCIAL EN CASO DE LIQUIDACIÓN Y RESERVAS.** La participación
8 en los beneficios sociales y la distribución del acervo social -en caso de
9 liquidación- se establecerá en proporción al valor pagado de las acciones
10 a la fecha del Balance. De las utilidades líquidas que resulten de cada
11 ejercicio se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento para el
12 fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del
13 capital social. Se podrán formar reservas facultativas. De los beneficios
14 líquidos anuales se deberá asignar, por lo menos, un cincuenta por
15 ciento para dividendos a favor de los accionistas, salvo resolución
16 unánime en contrario de la Junta General. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**
17 **DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas designará un
18 comisario, que podrá ser o no accionista, por el lapso de cinco años. El
19 Comisario tendrá los deberes y atribuciones que le da la Ley de
20 Compañías y el presente Estatuto. **ARTÍCULO OCTAVO.-**
21 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Se disolverá por resolución de la
22 Junta General de Accionistas o por las causas determinadas en la Ley
23 de Compañías. El Gerente General actuará como Liquidador Principal y
24 el Presidente como Liquidador Suplente, los que serán nombrados por
25 la Junta General de Accionistas. **CLÁUSULA NOVENA.-**
26 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital está
27 totalmente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento de la siguiente
28 manera: a) El señor **Douglas Ricardo Jiménez Aroca**, suscribe

1 setecientos noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
2 los Estados Unidos de América cada una y paga en dinero en efectivo la
3 suma de ciento noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América
4 con cincuenta centavos de dolar; que corresponde al veinticinco por ciento. **b)**
5 El señor **Marcos Alejandro Mora Aroca**, suscribe diez acciones ordinarias y
6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga
7 en dinero en efectivo la suma de dos dólares de los Estados Unidos de
8 América con cincuenta centavos de dolar. En consecuencia se encuentra
9 totalmente suscrito el capital de la compañía y pagadas en un veinticinco por
10 ciento cada una de las acciones suscritas, obligándose los accionistas a pagar
11 el capital suscrito y no pagado en el plazo de dos años contados a partir de la
12 fecha de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. Las entregas
13 de dinero referidas en esta cláusula constan en el certificado de integración
14 de capital que se adjunta. **CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTORIZACIONES.-**
15 Los accionistas fundadores declaran que autorizan expresamente a la
16 abogada Jessika Moreira Salazar, para que realicen los siguientes actos y
17 gestiones: **Uno.-** Realizar todas las gestiones necesarias para que la
18 compañía quede legalmente constituida. **Dos.-** Gestionar y retirar el número
19 de expediente ante la Superintendencia de Compañías. **Tres.-** Gestionar y
20 retirar el Registro Único de Contribuyentes ante el Servicio de Rentas
21 Internas. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
22 demás formalidades para la completa validez y
23 perfeccionamiento del presente instrumento público.
24 Firmado) Abogada Jessika Moreira Salazar, registro del
25 Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil ciento
26 cuarenta y nueve. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Los otorgantes
27 aprueban y ratifican en todas sus partes el contenido
28 íntegro del presente instrumento, dejándolos elevado a escritura.

DR. N. JAVIER TORRES
NOTARIO



1 pública, para que surta todos sus efectos legales.- La cuantía de la presente
2 escritura de constitución de la compañía **VIFANSEB S.A.** es de ochocientos
3 dólares de los Estados Unidos de América. Quedan agregados al registro
4 formando parte integrante de este instrumento los siguientes documentos:
5 Certificado de integración de capital, copia de las cédulas de ciudadanía y
6 votación. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz,
7 a los otorgantes, quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto
8 conmigo, de todo lo cual **DOY FE**.

[Handwritten signature of Douglas Ricardo Jiménez Aroca]

DOUGLAS RICARDO JIMÉNEZ AROCA

C. C. No. 091285539-2

C. V. No. 026-0331

[Handwritten signature of Marcos Alejandro Mora Aroca]

MARCOS ALEJANDRO MORA AROCA

C.C.No.: 091747723-4

C.V.No.:172-0436

[Large handwritten signature of Dr. Nelson Javier Torres Carrillo]

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CANTON GUAYAS
 CANTON GUAYAS

CIDADANIA 0917477234

MORA ARDOA MARCOS ALEJANDRO
 GUAYAS/GUAYAS/JULI/TARQUI
 08 MARZO 1990
 QUE A 0005 03205 H
 GUAYAS/GUAYAS/JULI
 CANTON TARQUI 1990



CUATORNIANA***** EC00519822

SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 BONIFACIO MARCOS MORA BENITES
 EVA LIBERTAD ARDOA PALACIOS
 GUAYAS/JULI 17/08/2009
 0917477234
 REN 1670755



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

172-0436 0917477234
 NUMERO CEDULA
 MORA ARDOA MARCOS ALEJANDRO

GUAYAS GUAYAS/JULI
 PROVINCIA CANTON
 TARQUI TARQUI
 PARROQUIA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

190-0188
NUMERO

081747723-4
CÉDULA

MORA AROCA MARCOS ALEJANDRO

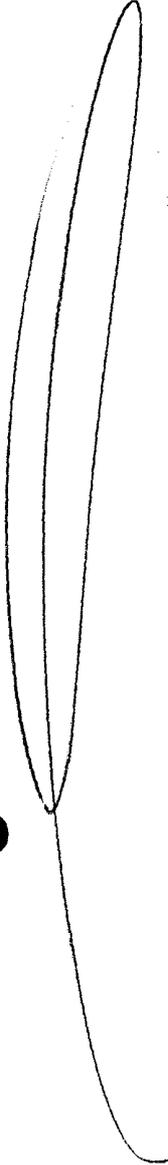
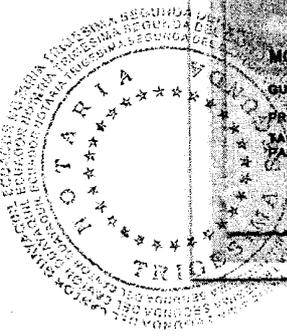
GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

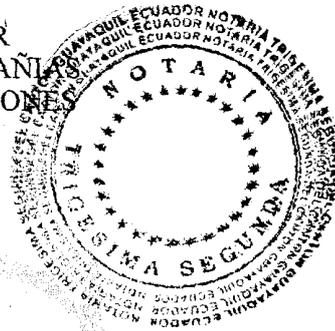
TARQUI
ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACION
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7409442
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MOREIRA SALAZAR DE ANGULO JESSIKA MARIELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/01/2012 12:31:06

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- VIFANSEB S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/02/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

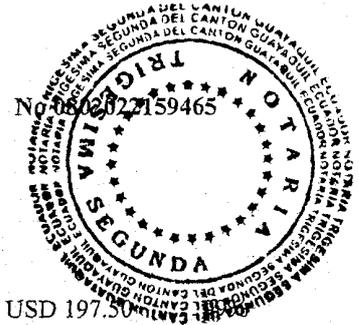


CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil, 28 de Febrero del 2012

Hemos recibido de los señores:

DOUGLAS RICARDO JIMENEZ AROCA
MARCO ALEJANDRO MORA AROCA



USD 197.50
USD 2.50 1%

TOTAL USD 200.00 100%

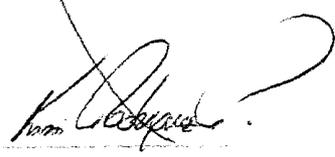
DOSCIENTOS CON 00/100

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: VIFANSEB S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

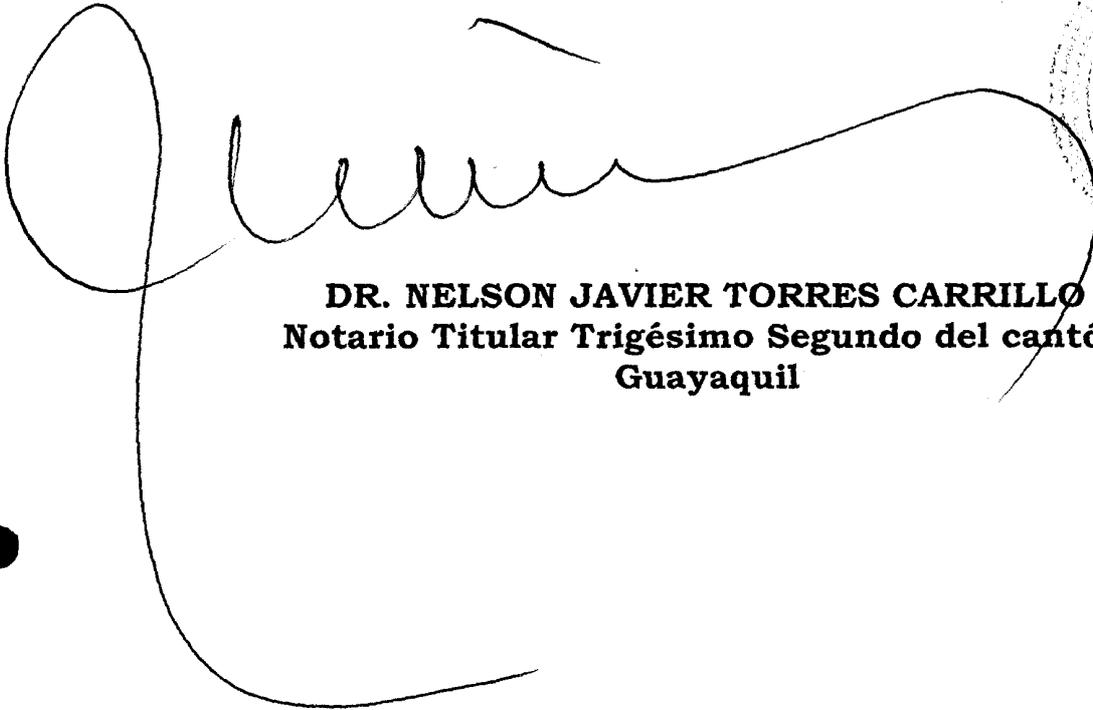
En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.

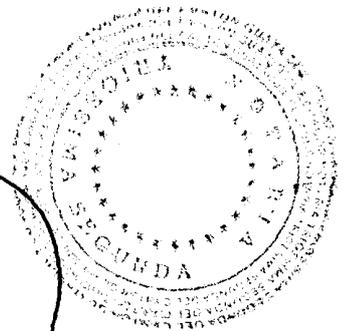

Firma Autorizada


Firma Autorizada

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VIFANSEB S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Febrero del dos mil doce.-



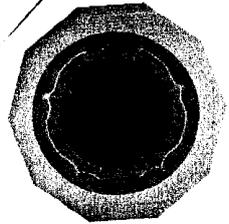
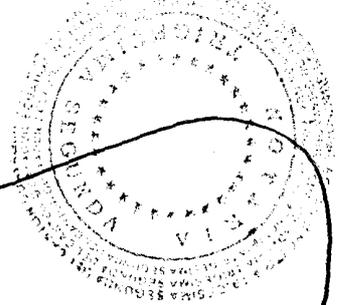
DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón
Guayaquil



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

DOY FE: Se tomó nota al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VIFANSEB S.A.**, celebrado ante mí, el veintiocho de febrero del dos mil doce, la **RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.12.0001362**, suscrita por la **Abogada Melba Rodriguez Aguirre**, en su calidad de **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales**, de fecha **20 de marzo del 2012.-** Dado en Santiago de Guayaquil, a los veintiún días de marzo del dos mil doce.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
GUAYAQUIL



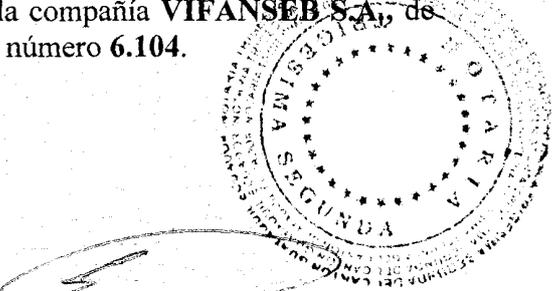
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.573
FECHA DE REPERTORIO: 27/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0001362, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 20 de marzo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía VIFANSEB S.A., de fojas 34.841 a 34.873, Registro Mercantil número 6.104.

ORDEN: 17573



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

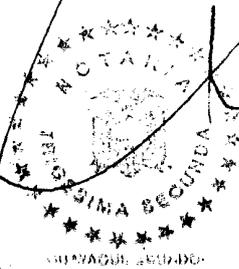
\$26.00

REVISADO POR: *[Signature]*

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular Trigésimo Segundo de Guayaquil, ha comprobado con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial y reformada por el Decreto Ejecutivo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE: Que la(s) copia(s) que me presentó, y que consisten en (20) fojas es (son) exacta(s) al documento que se me presentó, que junto con el presente de diligencias copia de la misma.

Guayaquil, República del Ecuador, los

30 ABR. 2012



[Signature]
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

222941



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0010041

Guayaquil,

10 MAY 2012

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **VIFANSEB S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL